



DECRETO Nº 0514/26

San Martín de los Andes, 09 FEB 2026

VISTO:

La solicitud de contratación por parte de la Intendencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1º, se crea la *Contribución Extraordinaria para el Desarrollo y Mantenimiento de Obras de Infraestructura* en la Áreas del Barrio Kaleuche identificadas catastralmente como Planos 2,3,4,5,6,7,8,9 y 10, conforme la definición prevista en el artículo 2º del Anexo I de la Ordenanza 7510/2007 Código Tributario.

Que se requiere del servicio de Ingeniería, relevamiento topográfico, densidad de población, ubicación de vertientes de agua, incluyendo análisis de información digital disponible por UE Kaleuche (Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Regularización Urbana Kaleuche" entre otras tareas relacionadas a la adquisición de información del territorio del Barrio Kaleuche.

Que el Ing. MONTOYA ADRIAN MANUEL, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: VALÍDESE la contratación con el Ing. **MONTOYA ADRIAN MANUEL CUIT Nº 20-26082148-3**, para realizar el servicio de Ingeniería, relevamiento topográfico, densidad de población, ubicación de vertientes de agua, incluyendo análisis de información digital disponible por UE Kaleuche (Unidad Ejecutora Especial Temporaria "Regularización Urbana Kaleuche" entre otras tareas relacionadas a la adquisición de información del territorio del Barrio Kaleuche, el plazo de ejecución será desde el **15 de enero al 15 de febrero de 2026**, por un monto total de **\$4.950.000 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
MD/mb


Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomí
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes